



PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN
Situaciones de Violencia de Género

COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR



MENDOZA
GOBIERNO

Este protocolo tiene como objeto:

- Generar ámbitos de confianza para la exposición de situaciones por parte de quienes sufren violencias, discriminaciones y abusos de poder, a partir de su condición de sexo/género.
- Promover una escucha atenta y desprejuiciada.
- Garantizar medidas de reparación, no repetición y protección para la persona denunciante.
- Evitar re-victimizaciones y dilataciones en los procesos de sumario e investigación.

La responsabilidad de la aplicación del presente protocolo serán:

- Autoridades de la Coordinación General de la Educación Superior dependiente de la Dirección General de Escuelas.*
- Responsable del Rectorado/ Vice-Rectorado.*
- Regente.*
- Responsables de la Coordinación de Unidades Académicas.*
- Referentes del Área Social y de Políticas Estudiantiles.*

Cualquier funcionario/a, que tome conocimiento de un hecho de violencia deberá informar inmediatamente al Rector/ a o Vice-rector/ a, quienes deberán labrar Acta dando cuenta de la situación expuesta.

Si el presunto agresor fuera alguna de las autoridades citadas, el informe deberá cursarse al inmediato superior en la línea jerárquica.

En un plazo de 48 hs. deberán comunicarse con la Consejería de Género de la CGES, dejando constancia de dicha comunicación en el libro de Actas de la Institución, reservando el nombre de la víctima.

la Consejería deberá labrar Acta de Recomendación al Rector/a y al Consejo Directivo. El Rector/a, Vice-rector/a y el Consejo Directivo deberán accionar con medidas preventivas, reparatorias o sancionatorias e informar del proceso a la Consejería de la CGES, en su carácter de órgano revisor del accionar del Consejo Directivo.

Serán *funciones* de la Consejería en Género de la Coordinación General de Educación Superior:

- La elaboración de Actas de Recomendación al Consejo Académico y al Consejo Directivo.
- Instruir para que se tomen medidas de protección.
- Fiscalizar que se cumpla con los procedimientos administrativos
- Realizar acciones de sensibilización y capacitación orientadas a la comunidad educativa del Nivel Superior.

- Elaboración, diseño y difusión de material en distintos formatos vinculados al acceso a la protección de derechos, acompañamiento, denuncia, etc.
- Generar una comunicación permanente con la Dirección de Género y Diversidad, tendiente a la capacitación y la construcción conjunta de herramientas de sistematización de los casos abordados.
- Generar información que sirva de base para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género en el marco de la Coordinación General de la Educación Superior.

La estructura de la Consejería en Género de la CGES: A partir de la implementación del presente protocolo, se deberán asignar los recursos necesarios para la efectiva implementación y funcionamiento de la Consejería.